



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001-31-05-008- 2017-00690-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia del día 30 de noviembre de 2022, en la cual CASÓ la proferida por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual había CONFIRMADO la ABSOLUTORIA de primera instancia y en su lugar REVOCÓ la sentencia proferida por este Juzgado el 18 de septiembre de 2018 y condenó a la Universidad de Antioquia al reconocimiento y pago a favor de la actora de la diferencia que resulte entre el valor de la pensión de jubilación pagada a partir del año 2000 y el de la aplicación del 15% sobre el valor de la prestación en el mismo período, entre otros, y hasta el momento de proferir la sentencia, el retroactivo de las diferencias pensionales ascendió a la suma de **\$220.189.220.**

Para que sean incluidas en la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de **\$14.000.000**, a cargo de la parte demandada y a favor de la actora. Por secretaría, líquidense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 09 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 29 DE ENERO DE 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO: 05001-31-05-008- 2017-00690-00

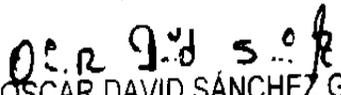
Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la Secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1 instancia	\$14.000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Agencias en derecho Casación	\$0
Gastos judiciales	\$0

TOTAL COSTAS: \$14.000.000

SON: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), a cargo de la parte vencida la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y a favor de la actora ORFA DE JESÚS BEDOYA DE SALDARRIAGA.

Medellín, 22 enero de 2024


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

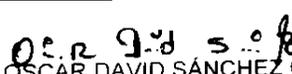
De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>09</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>29 DE ENERO DE 2024</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
